

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la aprobación de la norma contenida en el anexo del presente decreto, se sustancia una consulta pública, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la citada norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO:

1.- Aprobar como anexo al presente decreto la ficha identificativa de la consulta pública de la norma que se pretende modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dicha ficha identificativa hasta el día 15 de enero de 2022, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipc.as

2.- Publicar la ficha identificativa que aparece en el anexo de la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Castellón (<https://dipc.as.sedelectronica.es>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

Lo manda y firma el presidente, en Castelló de la Plana, de lo que, como secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (INVERSIONES) CASTELLÓ AVANÇA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En la actualidad la tramitación del Plan Provincial de Obras y Servicios está asociada a la aprobación previa de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, lo cual implica la duplicidad en los plazos y en la propia gestión administrativa hasta su aprobación definitiva.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Mediante la aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (INVERSIONES) CASTELLÓ AVANÇA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN se pretende reducir los plazos de aprobación así como simplificar su tramitación administrativa. Facilitando de este modo un servicio más ágil y dinámico por parte de la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

3.- Objetivos de la norma.

La presente norma tiene como objetivo el cumplimiento del artículo 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece la obligatoriedad para las diputaciones provinciales de aprobar un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Tramitar la regulación del plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, tal y como se venía regulando hasta el presente ejercicio, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.